



O F I C I O

S/REF:
N/REF: N12367 AP/TRAG1
FECHA: 1 de julio de 2009
ASUNTO: AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA
NAVEGAR CON MOTO ACUÁTICA EN EL
EMBLASE DE SAN JUAN

- minuta -

*SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
*SERVICIO DE VIGILANCIA DEL D.P.H.
*DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
*SIERRA OESTE DESARROLLO SOSTENIBLE

AL CONTESTAR INDIQUE D.N.I./C.I.F.
Y N° EXPEDIENTE (N/REF.)

Examinada la petición formulada el 1 de julio de 2009 por el
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE
VALDEIGLESIAS (MADRID) solicitando autorización para navegar con una
moto acuática en el Embalse de San Juan.

Acompaña a su petición informe favorable de la Consejería de
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de
Madrid.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en
virtud de lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2001
de 20 de julio, por el que se aprueba del Texto refundido de la Ley de Aguas y
de acuerdo con el informe ambiental favorable de la Comunidad de Madrid,

RESUELVE autorizar lo solicitado de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES:

1ª.- Se otorga autorización especial al **AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**, con C.I.F. nº **P2813300G**, para navegar con una moto acuática de 3,53 m de eslora y una potencia de 225 c.v. en el Embalse de San Juan, para realizar una prueba destinada a batir el "Record Guinness" de resistencia de 1.000 km.

La embarcación será pilotada por D. Juan Félix Bravo Aguilar, con D.N.I. nº 07336711W.





2ª.- Asimismo serán utilizadas, para soporte y asistencia, dos embarcaciones a motor, que disponen de la preceptiva autorización de este Organismo.

3ª.- Se autoriza la instalación de un circuito consistente en un campo de 15 boyas de 2 km, situado a 200 m de la Presa del Convento, cuyas coordenadas son las siguientes:

- salida: 640° 22' 606'' N
004° 19' 164'' W
- llegada: 040° 23' 153'' N
004° 20' 48'' W

4ª.- Esta autorización especial se otorga provisionalmente y a precario para el día 3 de julio de 2009 desde las 5:30 horas hasta las 22:30 horas, pudiendo ser ampliado dicho plazo hasta las 5:00 horas del día 4 de julio, en caso de necesidad.

La presente autorización especial puede ser revocada o suspendida por cualquier causa justificada.

Asimismo se autoriza a realizar entrenamientos con la referida moto acuática el día 2 de julio de 2009, de 19:30 horas a 20:00 horas.

5ª.- El titular de esta autorización será responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas o bienes de dominio público o particular; así como de los posibles vertidos líquidos o sólidos que puedan producirse con la realización de esta prueba y concentración de personas.

6ª.- Las embarcaciones autorizadas deberán utilizar exclusivamente gasolina sin plomo y aceites biodegradables.

7ª.- El titular de esta autorización, en relación con actuaciones dirigidas a evitar la introducción de especies exóticas invasoras en la cuenca del Tajo mediante el uso de embarcaciones, está obligado a cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Disponer de un sistema de limpieza de la embarcación acorde con las características mínimas abajo reflejadas.



II. El sistema de limpieza constará de una hidrolimpiadora que presente, como mínimo, las siguientes características:

- a) Temperatura de trabajo: 60°C como mínimo. Calentador instantáneo.
- b) Presión: 160 bares como mínimo.
- c) Caudal: 600 – 1200 l/h.

Antes del proceso de limpieza se procederá al vaciado de restos de aguas de lastre y viveros de la embarcación, depósitos, sentinas, etc.

La limpieza debe afectar a la embarcación, de forma general (casco, motor, espacio interior, viveros, etc.), haciendo especial hincapié en zonas críticas menos accesibles pero con mayor riesgo (circuito de refrigeración del motor, hélice, amarres, anclas, etc.)

La limpieza afectará de forma adicional a todos los equipos auxiliares a la embarcación que vayan a ser introducidos en el agua (remolques, bajos de vehículos, etc.).

El sistema permitirá la recogida de las aguas resultantes de las operaciones de vaciado y limpieza. En ningún caso dichas aguas serán vertidas a cursos o masas de agua ni a redes de alcantarillado, debido a la posibilidad de que contengan larvas de especies invasoras, admitiéndose el vertido de las mismas sobre terreno próximo filtrante que no drene hacia el cauce, siempre que dicha actuación no implique el vertido de sustancias contaminantes (hidrocarburos, etc.).

8ª.- Esta autorización no supone monopolio de uso en el embalse y fechas citados anteriormente.

9ª.- Una vez finalizada la prueba el titular de esta autorización deberá retirar el circuito de boyas autorizado y dejar en embalse y las zonas de servidumbre y policía libres de cualquier obstáculo.

10ª.- Esta autorización es independiente de cualquiera que fuera necesaria de otra Administración.

11ª.- La vigencia de la presente autorización queda supeditada al pago del canon de utilización del dominio público hidráulico establecido en el artículo 112 del Real decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, cuyas cuantías han sido



aprobadas por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 17 de septiembre de 2007 (B.O.E. nº 256 de 25 de octubre de 2007 y rectificación de errores B.O.E. nº 284 de 27 de noviembre de 2007) y por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 10 de marzo de 2008, sobre modificación de la Resolución de 17 de septiembre de 2007 (B.O.E. nº 82 de 4 de abril de 2008).

12ª.- Esta autorización se acreditará mediante la presente resolución acompañada del justificante del pago del canon de navegación establecido en la condición undécima.

13ª.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas podrá suponer, en su caso, la revocación de la presente autorización.

Esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de **UN MES**. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de **DOS MESES**, contados a partir del día siguiente de su notificación.

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO,
P.D. EL COMISARIO DE AGUAS
Resolución de 13/07/2005 (B.O.E. nº 185 de 4 de agosto de 2004)

Fdo.: José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.